



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 448-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 16 de agosto del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;

VISTO:

El expediente administrativo N° 7533 de fecha 07 de agosto del 2013, el Informe N° 0527-2013-JUP/MPP, el Informe N° 302-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente administrativo de vistos, el Sr. Julio Rómulo Ramírez Benites, servidor municipal, presenta su carta de renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando en esta Entidad Municipal, mediante Contrato Administrativo de Servicios por renovación N° 070-2013-MPP, indicando que su renuncia deberá ser aceptada a partir del día 09 de agosto del presente año, por motivos personales.

Que, mediante Informe N° 527-2013-JUP-MPP la Unidad de Personal, informa que el trabajador en mención, ingresó a laborar desde el 02 de mayo del 2011, bajo Contrato Administrativo de Servicios que regula el D. Leg. 1057 en el cargo de Arquitecto de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, hasta el 08 de agosto del 2013, tal como lo indica en su solicitud. Asimismo solicita se proyecte la Resolución respectiva para dar de baja en el T-Registro.

Que, el Contrato Administrativo de Servicio por Renovación N° 070-2013-MPP, cláusula vigésimo primero, precisa, "Extinción del Contrato", Lit. c) "Por voluntad unilateral de El Trabajador. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor".

Que, mediante Informe N° 302-2013-SGAL-MPP de fecha 12 de agosto del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que acepte la renuncia formulada por el Sr. Julio Rómulo Ramírez Benites, en las labores de Arquitecto de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, al 08 de agosto del 2013. Asimismo precisa que la Unidad Personal deberá realizar los trámites para dar de bajo en T-Registro.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del Sr. **JULIO RÓMULO RAMÍREZ BENITES** – Ex Trabajador Municipal, al cargo de Arquitecto de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, bajo el régimen del D. Leg. N° 1057 CAS, con eficacia anticipada al 08 de agosto del 2013.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Personal de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, realice el trámite respectivo para dar de baja al mencionado trabajador en el T-Registro.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas involucradas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Oficina de Personal.
Tesorería
Interesado
Archivo